



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.409 / 2010.

ZAPALLAR, 28 de Abril de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 1 de Abril de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Luis Nuñez Tapia.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **LUIS RICARDO NUÑEZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° / Chileno, Profesor, domiciliado en calle para que preste el servicio de: **MONITOR DE TALLER DE AJEDREZ DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**
- 2° El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril del 2010, hasta el 30 de Noviembre del 2010, ambas fechas inclusive.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ **88.616**, (Ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos), incluida la retención respectiva, efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no detallado en el presente decreto, rige lo establecido en Contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.04.001.002: Personal a Honorarios, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

S. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: EDUCACIÓN 2010 / HONORARIOS / DA 1409.2010 Contrato Luis Nuñez Taller Ajedrez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.